

San Isidro, 10 de diciembre de 2007.

COES-SINAC/D-1538-2007

Señores Gerentes Generales y Representantes de las Empresas Integrantes del COES-SINAC:

Ing. Manuel Cieza P.	EEPSA
Ing. Guillermo Cox H.	ELÉCTRICA SANTA ROSA
Ing. Carlos Falconí S.	EGESUR
Ing. Rafael Flores Ch.	ENERSUR
Ing. Javier García B.	KALLPA GENERACION
Ing. Eduardo Gubbins G.	CORONA
Ing. Héctor Gutierrez H.	EGENOR
Sr. Jesús Hinojosa R.	EGASA
Ing. Ma Jian Guo	SHOUGESA
Sr. Dante LaGatta S.	TERMOSELVA / ETESELVA
Ing. Carlos Luna Cabrera	EDEGEL
Ing. Carlos Ariel Naranjo	REP/ISA PERU/TRANSMANTARO
Ing. Alejandro Ormeño D.	CAHUA
Ing. Alejandro Ormeño D.	ELECTROANDES
Dr. Antonio Pinilla C.	ANTAMINA
Ing. Jesús Ramírez G.	SAN GABAN
Ing. Mario Ortiz de Zevallos	EGEMSA
Ing. Fabio Sarmiento A.	REDESUR
Ing. Raúl Tengan M.	ELECTROPERÚ

Asunto: **Pagos entre integrantes del COES-SINAC por Valorización de Transferencias de Energía Activa correspondiente al mes de noviembre de 2007.**

De nuestra consideración:

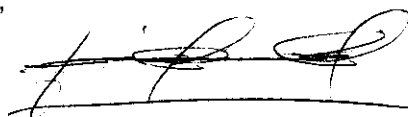
De conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 10 del COES-SINAC, le comunicamos que los pagos entre integrantes del COES-SINAC correspondientes al mes de noviembre de 2007, por los conceptos indicados en el asunto, son los que aparecen en el Cuadro N° 09 del Informe de la División de Transferencias N° COES-SINAC/DTR-188-2007 del 10 de diciembre del 2007, cuya copia se adjunta y en el cual se detalla el cálculo correspondiente. Cabe mencionar que en la valorización indicada se han presentado algunos casos de consumos sin respaldo contractual, según se detalla en el numeral 2.14 del referido informe. Por consiguiente dicha valorización tiene carácter provisional hasta se produzca la regularización con los respectivos contratos de tales consumos, con lo cual se procederá a efectuar los ajustes correspondientes.

Cabe mencionar que dichos pagos no incluyen el IGV.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para reiterarle mis cordiales saludos.

Atentamente,

Adj. Lo indicado.
cc.: DTR.



Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC



San Isidro, 10 de diciembre de 2007

COES SINAC/DTR-191-2007

Para: Ing. Jaime Guerra
Director de Operaciones

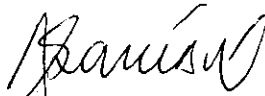
De: Ing. Adolfo García
Jefe de División de Transferencias

Asunto: Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de noviembre de 2007.

De conformidad con lo establecido en el Procedimiento N° 10 del COES-SINAC, adjunto al presente el informe COES SINAC/DTR-188-2007 del 07 de diciembre de 2007 que se refiere a lo indicado en el asunto. Dicho informe fue alcanzado a los representantes de las empresas integrantes para su revisión y se cumplió la reunión del Comité de Trabajo respectivo el 10 de los corrientes para tratar sobre la aprobación del mismo, conforme consta en la Ayuda Memoria que se adjunta a la presente.

En virtud de lo antes mencionado, se recomienda a la Dirección de Operaciones aprobar el informe COES SINAC/DTR-188-2007 sobre la Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de noviembre de 2007.

Atentamente


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES-SINAC

San Isidro, 07 de diciembre de 2007

COES SINAC/DTR- 188- 2007

Para :

Nombre	Empresa	Nombre	Empresa
Ing. J. Flor	EDEGEL/CORONA	Ing. R. Hurtado	EGESUR
Ing. G. Luyo	ELECTROPERU	Ing. C. Menendez	EGEMSA
Ing. G. Alva	ELEC. STA. ROSA	Ing. A. Muñoz	ENERSUR
Ing. A. Cerida	EGENOR	Ing. J. Ordoñez	SAN GABAN
Ing. M. López	ELECTROANDES	Ing. S. León	REP/ISA/TRANS
Ing. E. Bacigalupo	TERMOSELVA	Ing. G. Luy	ANTAMINA
Ing. M. Marca	SHOUGESA	Ing. M. Mendoza	REDESUR
Ing. D. Cumpa	EEPSA	Ing. M. Pineda	ETESSELVA
Ing. J. Polo	CAHUA	Ing. R. Espinoza	EGASA
Ing. E. Romero	KALLPA GENERACIÓN S.A.		

De : Ing. Adolfo García Nieto
Jefe División de Transferencias

Asunto : Valorización de las Transferencias de energía activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de noviembre de 2007.

Me dirijo a ustedes de conformidad con el Procedimiento N° 10 Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, para adjuntar a la presente el Informe COES SINAC/DTR-188-2007 del 07 de noviembre de 2007 de la División de Transferencias sobre la Valorización de las Transferencias de Energía Activa.

Agradeceré hacernos llegar sus observaciones y asistir a la reunión del Comité de Trabajo de Transferencias que se efectuará el 10 de los corrientes a las 09:00 horas en oficinas del COES SINAC para tratar sobre la aprobación de los informes de transferencias.

Agradeciendo la atención al presente documento, hago propicia la oportunidad para reiterarles mis cordiales saludos.

Atentamente

Incl: lo indicado



ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC

**COES-SINAC
DIRECCION DE OPERACIONES
DIVISION DE TRANSFERENCIAS**



COES SINAC/DTR-188-2007

**VALORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGIA ACTIVA PARA
NOVIEMBRE DE 2007**

LIMA, 07 DE DICIEMBRE DE 2007

VALORIZACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE ENERGIA ACTIVA PARA NOVIEMBRE DE 2007

1. OBJETIVO

Determinar y Valorizar las Transferencias de Energía Activa entre generadores integrantes del COES-SINAC, correspondiente al mes de noviembre de 2007.

2. PREMISAS

- 2.1 La Valorización de las transferencias de energía entre generadores integrantes del COES-SINAC, se realiza teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Procedimiento N° 10.
- 2.2 El Tipo de Cambio que se considera para el presente informe es 3,000 Nuevos Soles por US \$.
- 2.3 Para el cálculo del costo marginal se ha tenido en cuenta el informe referido a la reunión de Evaluación de las Horas de Operación efectuada del 03 de diciembre de 2007 sobre las horas de operación de las unidades térmicas del SEIN y Compensación por RPF correspondiente al presente informe.
- 2.4 Los Factores de Pérdidas utilizados en la Valorización de las Transferencias de energía son los correspondientes al mes de noviembre de 2007 para la máxima, media y mínima demanda, que fueron aprobados y/o aplicados en la programación de la operación.
- 2.5 El Ingreso por Potencia considerado para el reparto del Saldo Resultante, es el que se presenta en el Cuadro N° 9 del Informe COES SINAC/DTR-187-2007 que se refiere a la Valorización de las Transferencias de Potencia entre integrantes del COES – SINAC para el mes de noviembre de 2007.
- 2.6 De acuerdo al Art. 214° del Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, se considera el 1% del precio promedio de la energía a nivel generación, por concepto del pago por compensación del uso del agua, considerando de ser el caso, el factor de actualización que corresponda.
El valor resultante de dicho precio para el mes de noviembre de 2007 es 0,000857 S/./kWh.
- 2.7 El costo variable no combustible (CVNC) de las centrales térmicas que se incluyen en el presente informe son los sustentados por el generador y aprobados por la DOCOES de acuerdo a los Procedimientos N° 32, 33 y 34. Para las unidades que aún no se dispone de la información sustentada y aprobada por la DOCOES, el presente informe considera la información utilizada para fines tarifarios.

- 2.8 El presente informe aplica lo dispuesto por el Directorio del COES-SINAC en su sesión N°108 del 99.10.21 referido al modelamiento provisional del sistema secundario Tingo María-Vizcarra.

Respecto a lo indicado en el párrafo anterior, es de mencionar que dichos criterios mantienen su vigencia en la parte que corresponda toda vez que las Resoluciones Ministeriales N° 413-2000-EM/VME y N° 085-2001-EM/VME definen la línea de transmisión Paramonga Nueva – Derivación Antamina 220 kV , Sistema de Transformación 220/138 kV de la S.E. Tingo María y la línea de transmisión Huánuco-Tingo María 138 kV como parte del Sistema Principal de Transmisión a partir del mes de mayo de 2001 y la línea Paragsha II-Huánuco 138 kV como parte del Sistema Principal de Transmisión a partir del mes de mayo de 2002.

- 2.9 Los precios de combustibles actualizados durante el mes de noviembre de 2007 fueron para las siguientes centrales:

Precios de combustibles actualizados	
Día	Central
01	Diversas centrales
09	San Nicolás
14	Diversas centrales
17	Diversas centrales
21	Diversas centrales
27	Ilo 1
29	San Nicolás
30	Tumbes

- 2.10 El presente informe incluye los resultados del análisis y la determinación de los costos marginales en sub-sistemas por la puesta fuera de servicio y restricciones en líneas de transmisión, conforme fuera informado por la DEV-COES, según la siguiente relación:

FECHA	INICIO	FINAL	INSTALACIÓN AFECTADA	GENERADORAS LIMITADAS POR CONGESTIÓN	OBSERVACIONES
11/11/2007	00:05	08:57	Interconexión Centro – Sur (Campo Armiño – Cotaruse)	La C.T. Ilo 2 operó por límite de transmisión del enlace Mantaro - Socabaya.	El flujo por el enlace fue de Mantaro a Socabaya.
16/11/2007	04:56	06:32			
01/11/2007	21:34	23:42	Línea L-2215 (Paramonga Nueva - Chimbote 1)	La unidad TG4 de la C.T. Malacas no disminuyó su generación.	El flujo en la línea fue de Paramonga a Chimbote 1.
04/11/2007	19:12	22:55		La unidad TG4 de la C.T. Malacas no disminuyó su generación.	
04/11/2007	23:54	24:00		Se subió la generación de la TG4 de la C.T. Malacas.	

05/11/2007	00:00	01:02		La unidad TG4 de la C.T. Malacas no disminuyó su generación.	
05/11/2007	05:40	08:32		La unidad TG4 de la C.T. Malacas no disminuyó su generación.	
16/11/2007	16:00	17:05		CC.TT. Malacas TG1 y Tumbes por límite de transmisión de la línea L-2215	
18/11/2007	18:13	23:09		Operaron las CC.TT. Piura, Sullana, Paita, Chiclayo y Malacas.	
25/11/2007	01:51	06:34		La unidad TG4 de la C.T. Malacas no disminuyó su generación.	
29/11/2007	00:43	07:02	Línea L-2233 (Trujillo Norte - Chimbote 1)	No se disminuyó la generación de la C.T. Malacas.	El flujo fue de Chimbote 1 a Trujillo Norte.
29/11/2007	10:04	12:49		Operó la unidad TG1 de la C.T. Malacas.	
29/11/2007	14:18	16:38		Operó la unidad TG1 de la C.T. Malacas.	
29/11/2007	18:39	22:41		Operaron las CC.TT. Malacas TG1, Piura 1 y Tumbes.	
30/11/2007	11:45	22:30		Operaron las CC.TT. Malacas, Piura, Tumbes.	Mantenimiento de la línea L-2232.
01/11/2007	00:00	00:23	Línea L-2258 (Carhuamayo - Paragsha)	No se disminuyó la generación de la unidad TG1 de la C.T. Aguaytía.	El flujo por la línea fue de Carhuamayo a Paragsha 2.
01/11/2007	07:19	14:55		Se subió la generación de la unidad TG1 de la C.T. Aguaytía.	
01/11/2007	22:24	24:00		No se disminuyó la generación de la unidad TG1 de la C.T. Aguaytía.	
02/11/2007	00:00	0.2638 9		No se disminuyó la generación de la unidad TG1 de la C.T. Aguaytía.	
20/11/2007	05:55	16:22		Operaron las CC.TT. Yarinacocha, Tumbes, Piura, Chiclayo y Malacas.	
22/11/2007	01:24	05:31		Unidad TGN4 de la C.T. Malacas y C.T. Aguaytía.	
24/11/2007	02:35	04:26		No se disminuyó la generación de la unidad TG1 de la C.T. Aguaytía.	
24/11/2007	16:17	16:38		La C.T. Aguaytía operó para límite de transmisión.	
11/11/2007	09:33	13:20	Líneas L-2244/L-2245 (Chavarría - Ventanilla).	Se disminuyó la generación de la C.T. Ventanilla por límite de transmisión de las líneas L-2244/L-2245.	Debido a mantenimiento de la línea L-2246.
04/11/2007	04:36	11:46	Transformador de 220/50 kV de la S.E. Oroya Nueva	No se disminuyó la generación de la TG1 de la C.T. Aguaytía.	El flujo fue en sentido del lado de 220 kV al lado de 50 kV.
04/11/2007	14:45	17:24		No se disminuyó la generación de la TG1 de la C.T. Aguaytía.	
04/11/2007	22:12	24:00		No se disminuyó la generación de la TG1 de la C.T. Aguaytía.	

05/11/2007	00:00	06:13		No se disminuyó la generación de la TG1 de la C.T. Aguaytía.	
16/11/2007	04:56	06:32		Operaron las unidades de la CC.TT. Aguaytía y Malacas.	
20/11/2007	05:55	16:22		Operaron las CC.TT. Yarinacocha, Tumbes, Piura, Chiclayo y Malacas.	
22/11/2007	06:24	08:22		Unidad TGN4 de la C.T. Malacas y C.T. Aguaytía.	
22/11/2007	23:02	24:00		Operó la unidad TG1 de la C.T. Aguaytía.	
23/11/2007	00:00	06:21		Operó la unidad TG1 de la C.T. Aguaytía.	
25/11/2007	01:51	08:10		La C.T. Aguaytía operó por sobrecarga del transformador.	
26/11/2007	01:44	05:21		La C.T. Aguaytía operó por sobrecarga del transformador.	
27/11/2007	01:37	02:40		No se disminuyó la generación de la C.T. Aguaytía.	
27/11/2007	04:31	06:00		No se disminuyó la generación de la C.T. Aguaytía.	
28/11/2007	00:59	06:33		No se disminuyó la generación de la C.T. Aguaytía.	
29/11/2007	01:43	06:43		No se disminuyó la generación de la C.T. Aguaytía.	
04/11/2007	06:20	15:50	línea L-6627 (Marcona - San Nicolás)	Operó la unidad TV3 de la C.T. San Nicolás.	Por mantenimiento de la línea L-6628.
20/11/2007	11:04	12:33			Por mantenimiento correctivo del autotransformador paralelo T31-211 de la S.E. Trujillo Norte.
20/11/2007	18:03	22:25	Transformador T12-211 de 220/138 kV de la S.E. Trujillo Norte	Operó la C.T. Trujillo para evitar sobrecarga del autotransformador.	
21/11/2007	11:20	13:07			
21/11/2007	18:17	21:27			

FECHA	INICIO	FINAL	INSTALACIÓN DE TRANSMISIÓN CAUSANTE	OPERACIÓN DE CENTRALES	MOTIVO	SUBSISTEMA AISLADO
01/11/2007	00:00	08:18	Transformador T39-161 de la S.E. Pucallpa	La C.T. Yarinacocha operó con la carga de la S.E. Pucallpa.	Por indisponibilidad del autotransformador T-39 de la S.E. Pucallpa.	S.E. Pucallpa.
02/11/2007	04:06	06:09	Líneas L6627, L-6628 (Marcona - San Nicolás)	Operaron las unidades TV1, TV2 y TV3 de la C.T. San Nicolás con la carga de la minera Shougang.	Por falla en las líneas L-6627 y L-6628 (Marcona - San Nicolás) de 60 kV	S.E. San Nicolás
02/11/2007	17:23	18:26	S.E. Azángaro	Operó la C.H. San Gabán con la carga de la minera San Rafael.	Por indisponibilidad de la S.E. Azángaro.	C.H. San Gabán, S.E. San Rafael.

02/11/2007	18:31	18:45	Línea L-1009 (Azángaro - San Rafael)	Operó la C.H. San Gabán en aislado con la carga de la minera San Rafael.	Por indisponibilidad de la línea L-1009.	C.H. San Gabán, S.E. San Rafael.
04/11/2007	00:04	18:35	Línea L-1101 (Paramonga Nueva - Paramonga Existente)	Operó la C.H. Cahua en sistema aislado con la carga de la S.E. Paramonga Existente.	Mantenimiento del transformador T10-216 de la S.E. Paramonga Nueva	S.E. Paramonga Existente.
04/11/2007	05:01	18:16	Línea L-2215 (Paramonga Nueva - Chimbote)	Las CC.HH. Carhuaquero, Gallito Ciego y la C.T. Malacas TGN4 operaron con la carga del área norte.	Mantenimiento de la línea L-2215 y S.E. Paramonga Nueva	SS.EE. Chimbote 1 - Zorritos
06/11/2007	14:13	14:35	Línea L-1125 (Aguaytía - Pucallpa)	La C.T. Yarinacocha operó con la carga de la S.E. Pucallpa.	Desconexión de la línea L-1125 por falla.	Pucallpa.
11/11/2007	08:18	13:54	Línea L-6650 (Piura Oeste - Piura Centro)	La C.T. Piura operó con la carga de la S.E. Piura Centro.	Mantenimiento de la S.E. Piura Oeste.	S.E. Piura Centro.
11/11/2007	08:57	18:19	Línea L-2248 (Piura Oeste - Talara)	Las unidades TG2 y TG4 de la C.T. Malacas operaron en sistema aislado con la carga de las SS.EE. Talara y Zorritos.	Mantenimiento en la S.E. Piura.	SS.EE. Talara y Zorritos.
11/11/2007	09:04	14:34	S.E. Piura Oeste	La C.T. Paita operó con la carga de la S.E. Paita.	Mantenimiento de la S.E. Piura Oeste.	S.E. Paita
11/11/2007	12:20	12:23	Línea L-1030 (Repartición - Mollendo)	La unidad TG2 de la C.T. Mollendo operó con la carga de la S.E. Mollendo.	Mantenimiento de la línea L-1030	S.E. Mollendo.
11/11/2007	12:40	16:17	Línea L-1030 (Repartición - Mollendo)	La unidad TG2 de la C.T. Mollendo operó con la carga de la S.E. Mollendo.	Mantenimiento de la línea L-1030	S.E. Mollendo.
11/11/2007	13:54	14:34	S.E. Piura Oeste	Las CC.TT. Piura 1, Piura TG y Sullana operó con la carga de las SS.EE. Piura Centro, Sullana y el Arenal.	Mantenimiento de la S.E. Piura Oeste.	SS.EE. Piura Centro, Sullana y El Arenal.
11/11/2007	14:34	17:40	S.E. Piura Oeste	Las CC.TT. Piura 1, Piura TG, Piura 1, Sullana, Paita 1 y Paita 2 operó con la carga de las SS.EE. Paita, Piura Centro, Sullana y el Arenal.	Mantenimiento de la S.E. Piura Oeste.	SS.EE. Piura Centro, Sullana, El Arenal, Paita y Tierra Colorada.
13/11/2007	01:53	02:41	Línea L-2215 (Paramonga Nueva - Chimbote)	Las CC.HH. Cañón del Pato, Carhuaquero y la C.T. Malacas (TGN4) operó con la carga del área norte.	Desconexión de la línea L-2215 por falla.	Desde la SS.EE. Chimbote hasta Zorritos

13/11/2007	13:39	16:00	Línea L-2215 (Paramonga Nueva - Chimbote)	Las CC.HH. Cañón del Pato, Carhuaquero y la C.T. Malacas (TGN4) operaron con la carga del área norte.	Mantenimiento Correctivo de la línea L-2215	Desde la SS.EE. Chimbote hasta Zorritos
14/11/2007	14:43	16:25	S.E. Arcata	La C.H. Misapuquio operó con la carga de la mina Arcata (propiedad de la Compañía Ares)	Mantenimiento correctivo de la línea L-6015 (Callalli - Caylloma) de 66 kV	S.E. Arcata.
16/11/2007	13:00	13:07	S.E. Arcata	La C.H. Misapuquio operó con la carga de la mina Arcata (propiedad de la Compañía Ares)	Desconexión de la línea de 33 kV Ares - Arcata por falla	S.E. Arcata.
18/11/2007	06:13	17:19	Línea L-2215 (Paramonga Nueva - Chimbote)	Operaron las CC.TT. Piura, Sullana, Paita, Chiclayo, Chimbote, Trujillo y Malacas con la carga del área norte.	Mantenimiento de la línea L-2215	Área norte.
18/11/2007	08:01	16:20	Línea L-1005 (Quencoro - Tintaya)	La C.H. Machupicchu operó en sistema aislado con la carga de las SS.EE. Machupicchu, Quencoro, Cachimayo y Dolorespata.	Mantenimiento de la línea L-1005.	SS.EE. Machupicchu, Quencoro, Cachimayo y Dolorespata
19/11/2007	11:53	12:04	Línea L-2215 (Paramonga Nueva - Chimbote)	Operaron la C.T. Malacas (TGN4) y C.H. Cañón del Pato con la carga del área norte.	Falla en la línea L-2215	Desde la S.E. Chimbote 1 a S.E. Zorritos
19/11/2007	16:18	18:19	Línea L-2215 (Paramonga Nueva - Chimbote)	Operaron las CC.TT. Piura, Chiclayo Oeste, Piura TG, Tumbes y Malacas con la carga del área norte.	Mantenimiento correctivo en la línea L-2215	Desde la S.E. Chimbote 1 a S.E. Zorritos
20/11/2007	16:35	16:51	Línea L-1005 (Quencoro - Tintaya)	Operó la C.H. Machupicchu con la carga de las SS.EE. Machupicchu, Cachimayo, Dolorespata y Quencoro.	Indisponibilidad de la línea L-1005 por falla.	SS.EE. Machupicchu, Cachimayo, Dolorespata y Quencoro.
24/11/2007	08:46	16:38	S.E. Talara	Operó la unidad TG2 de la C.T. Malacas con la carga de la S.E. Talara.	Mantenimiento de la celda del transformador T20-21.	S.E. TALARA
25/11/2007	07:10	17:42	Transformador T10-216 De La S.E. Paramonga Nueva	La C.H. Cahua operó con la carga de la S.E. Paramonga Existente.	Mantenimiento en la S.E. Paramonga Nueva.	S.E. Paramonga Existente.
28/11/2007	16:51	22:58	Línea L-2238 (Piura Oeste - Chiclayo Oeste)	Las CC.TT. Malacas, Tumbes, Piura 1, Sullana y Paita	Indisponibilidad de la línea L-2238 por falla bifásica fases	Piura Oeste, Talara y Zorritos.

			operaron con la carga de las SS.EE. Piura Oeste, Talara y Zorritos.	"S" y "T" ocasionada por rotura de aisladores en la torre T-6.	
--	--	--	---	--	--

- 2.11 El presente informe considera para el mes de noviembre de 2007 el Valor Agua y los costos variables por Sólidos en suspensión de la CH Cañon del Pato, siguientes:

Valor del Agua y Sólidos en suspensión		
Periodo (días)	Valor Agua (S/./kWh)	Sólidos (S/./kWh)
01 al 02	0.03540000	0.0003730
03 al 09	0.03066000	0.0001756
10 al 16	0.02343000	0.0004801
17 al 23	0.02799000	0.0004191
24 al 30	0.02742000	0.0003679

- 2.12 El presente informe incluye en Anexo ajustes de los informes mensuales siguientes:

Octubre 2007

- ❑ Modificación de la Entrega I226ELP y los Retiros R273ELP y R973SC en la barra Aguaytía 220 por entrega de nueva información de ELECTROPERÚ. La data presentada anteriormente por dicha empresa estaba errada e incompleta.
- ❑ Se aplica la Medida Cautelar de ELECTROPERÚ conforme se indica en el numeral 2.23.
- ❑ Se aplica la Medida Cautelar de KALLPA GENERACIÓN S.A. conforme se indica en el numeral 2.24 del presente informe.

Agosto 2007

- ❑ Modificación de los Retiros R363EGN y R957KAL en la barra Guadalupe 220 kV a solicitud de KALLPA GENERACIÓN S.A. y DUKE ENERGY EGENOR conforme se indica en el numeral 2.25 del presente informe.
- ❑ Se aplica la Medida Cautelar de ELECTROPERÚ conforme se indica en el numeral 2.23.
- ❑ Se aplica la Medida Cautelar de KALLPA GENERACIÓN S.A. conforme se indica en el numeral 2.24 del presente informe.

Julio 2007

- ❑ Modificación de los Retiros R363EGN y R957KAL en la barra Guadalupe 220 kV a solicitud de KALLPA GENERACIÓN S.A. y DUKE ENERGY EGENOR conforme se indica en el numeral 2.25 del presente informe.
- ❑ Se aplica la Medida Cautelar de ELECTROPERÚ conforme se indica en el numeral 2.23.
- ❑ Se aplica la Medida Cautelar de KALLPA GENERACIÓN S.A. conforme se indica en el numeral 2.24 del presente informe.

- 2.13 La Ley N° 28447 publicada el 30.12. 2004, Ley que modifica el Decreto Ley N° 25884 Ley de Concesiones Eléctricas, en su Disposición Transitoria SEGUNDA establece lo siguiente:

“SEGUNDA.- Situación de los retiros de potencia y energía realizados sin respaldo contractual
Durante el plazo establecido en la Primera Disposición Transitoria, los concesionarios de distribución quedan obligados a depositar en la cuenta de un fideicomiso, el dinero correspondiente a los retiros de potencia y energía destinado al Servicio Público de Electricidad que no cuenten con contratos de suministro de energía que los respalden. Los mencionados retiros de potencia y energía serán valorizados por el COES a la Tarifa de Barra...”

En este sentido el presente informe incluye en el Cuadro N° 10 la valorización de los retiros de energía sin respaldo contractual a la Tarifa de Barra, correspondiente al mes de noviembre de 2007. Para dicho efecto el COES SINAC utilizó la mejor información disponible.

- 2.14 El mes de noviembre de 2007 se ha presentado el caso que las distribuidoras ELECTROSURMEDIO, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, ELECTROSURESTE, ELECTROPUNO, ELECTRONOROESTE, ELECTRO UCAYALI y COELVISAC no cuentan con Contrato de Suministro Eléctrico con algún generador Integrante del COES para abastecer totalmente sus consumos. De manera provisional y para fines estrictamente de valorización de transferencias se ha considerado dichos consumos como retiros denominados “Clientes sin Suministrador”.

Los Retiros sin Contrato de las distribuidoras mencionadas en el párrafo anterior corresponderían a la falta de cumplimiento de algunas empresas generadoras de electricidad en suscribir los respectivos contratos para la atención de la demanda del mercado regulado del periodo 2005 – 2007 conforme al acta de compromiso suscrita en el seno de la Comisión Especial Pro Inversión del Congreso de la República.

Dado que no existe normativa especial para la asignación del déficit de contratación de empresas Distribuidoras indicado en el párrafo anterior, el presente informe ha aplicado en forma provisional el siguiente proceso en la valorización de las transferencias de energía activa:

- a) Identificación de los retiros en las barras de trasferencias con "Clientes sin Suministrador"
- b) Valorización de los retiros indicados en a) totalizados para las distribuidoras ELECTROSURMEDIO, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, ELECTROSURESTE, ELECTROPUNO, ELECTRONOROESTE, ELECTRO UCAYALI y COELVISAC
- c) Reparto de los montos totales obtenidos en b), para ELECTROSURMEDIO, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, ELECTROSURESTE, ELECTROPUNO, ELECTRONOROESTE, ELECTRO UCAYALI y COELVISAC en forma proporcional a los ingresos por potencia de cada generador correspondiente al mes anterior, para su asignación entre los generadores integrantes del COES SINAC.

- 2.15 El presente informe tiene en cuenta en forma general los contratos informados al COES SINAC para el suministro a las distribuidoras ELECTRONOROESTE, HIDRANDINA, ELECTROCENTRO, EDELNOR, LUZ DE SUR y ELECTROSURMEDIO para el período 2005-2007 por parte de las empresas generadoras. La consideración de los retiros correspondientes tiene en cuenta la declaración de los mismos por cada empresa generadora.

El presente informe tiene en cuenta en forma general la información de las empresas generadoras del COES SINAC con relación a los contratos suscritos con las distribuidoras LUZ DEL SUR, ELECTROSUR, ELECTRONOROESTE, ELECTRONORTE, HIDRANDINA y ELECTROSURMEDIO, como resultado de las Licitaciones realizadas en el mes de diciembre de 2006.

Asimismo, el presente informe tiene en cuenta en forma general la información de las empresas generadoras del COES SINAC con relación a los contratos suscritos con las distribuidoras EDELNOR y LUZ DEL SUR, como resultado de la Licitación realizada en el mes de noviembre de 2007.

- 2.16 El presente informe incluye la compensación económica a las unidades térmicas que cumplieron pruebas aleatorias de disponibilidad establecidas en el Procedimiento 25. Los cuadros 5 y 8 incluyen la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible y operación por pruebas aleatorias de disponibilidad.

- 2.17 El Directorio del COES SINAC en su Sesión N° 186 del 12.12.2002 acordó, entre otros, lo siguiente: *"Instruir a la Dirección de Operaciones a hacer explícitas en los informes derivados de la aplicación del Procedimiento N° 10, Valorización de las Transferencias de Energía Activa entre Generadores Integrantes del COES, las observaciones presentadas en el proceso,*

indicando cuales han sido desechadas y cuales se encuentran pendientes de atención”.

Al respecto los temas pendientes son los registrados en cada informe mensual de Valorización y los registrados en el presente informe.

- 2.18 El presente informe tiene en cuenta lo comunicado por la Resolución N° 01 del Cuarto Juzgado Civil de Lima, notificada con Oficio N° 27772-2005 4° JEG- CSJL/PJ/jhr recibido el 21.07. 2005, mediante la cual se concede una Medida Cautelar Fuera de Proceso solicitada por ENERGÍA DEL SUR S.A. (ENERSUR) contra el COMITÉ DE OPERACIÓN ECONÓMICA DEL SISTEMA INTERCONECTADO NACIONAL, por la que suspende la eficacia de once acuerdos de Directorio del COES SINAC *“en cuanto atribuye a la solicitante en su calidad de empresa conformante del COES SINAC, los retiros de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras sin contar con el respectivo respaldo contractual y considera tales retiros como si fuesen pérdidas del sistema”*, y dispone que el COES SINAC se abstenga de atribuir a la empresa ENERSUR en cualquier proporción o medida, cualquier retiro o consumo de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras o cualquier otra persona o entidad con quienes ENERSUR no mantenga relación contractual para el suministro de electricidad.
- 2.19 ENERSUR con carta N°: ENR/055-2007 del 06.02.2007 comunicó al COES SINAC que de conformidad con la medida cautelar notificada a ENERSUR el día 10.01.2007, en el proceso de solicitud cautelar iniciado ante el 33° Juzgado Civil de Lima por la empresa Desarrollos Subterráneos S.A.C. contra ENERSUR, a partir de dicha fecha y en tanto la referida medida cautelar se encuentre vigente, ENERSUR se encuentra obligada a suministrar potencia y energía a Minera Casapalca S.A., de conformidad con el contrato de suministro de potencia y energía de fecha 16 .07.2003, hasta 4,5 MW de potencia, lo cual se comunicó para su consideración en la valorización de las transferencias de potencia y energía mensuales.

ENERSUR con carta N° ENR/235-2007 del 30.04.2007 comunicó al COES que dentro del proceso de solicitud cautelar, iniciado por la empresa Desarrollos Subterráneos S.A.C., el día 27.04.2007 fueron notificados con la Resolución N° 4, expedida por la 8^{va} Sala Civil de la Corte Superior de Lima que declara NULA la misma y que ENERSUR cumplió con comunicar en su oportunidad al COES. ENERSUR comunica que con la Resolución de la Sala Civil de la Corte Superior recientemente recibida, a partir de la notificación de la misma ha quedado sin efecto la medida cautelar que les ordenaba mantener vigente el contrato de suministro de electricidad suscrito entre Energía del Sur S.A. y Compañía Minera Casapalca S.A., y en ese sentido cumple con informar que a partir de las 00:00 horas del 28.04.2007 no existe la obligación de mantener vigente la relación contractual con Compañía Minera Casapalca S.A. y no deberán ser asignados a ENERSUR ningún retiro de electricidad que haya efectuado dicha empresa con posterioridad al 27 de mayo de 2007.

ENERSUR con carta N° ENR-252-2007 del 07.05.2007 remitió al COES copia de la Resolución N° 4, expedida por la 8^{va} Sala Civil de la Corte Superior de Lima.

De la información recibida respecto al retiro de potencia y energía derivada del consumo del cliente libre Compañía Minera Casapalca S.A. se ha detectado una diferencia entre el consumo total de dicho cliente y el retiro de potencia y energía declarados por ELECTROPERÚ. Esta diferencia configura un consumo sin respaldo contractual y el presente informe lo considera así en forma provisional y estrictamente para fines de valorización de transferencias. Una vez superados los motivos causales de la diferencia aludida se procederá a efectuar los ajustes correspondientes.

- 2.20 El presente informe considera el criterio provisional acordado por el Directorio para las transferencias correspondientes a mayo de 2007 en su Sesión N° 288 del 16.08.2007 en su Orden del Día O.D.4, numeral 3, el cual se refiere a la realización de las transferencias de energía activa de manera provisional, en aquellas barras donde se realizan los retiros físicos de VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A en tanto ELECTROPERÚ y ELECTROANDES no informen al COES un acuerdo adoptado por dichas empresas al respecto. Dicho criterio provisional se adopta también para el caso de la inyección asociada al consumo del cliente VOLCAN COMPAÑIA MINERA S.A.A en la barra Ticlio 50 kV en tanto ELECTROPERÚ y SOCIEDAD MINERA CORONA no informen al COES un acuerdo alcanzado por dichas empresas al respecto
- 2.21 El presente informe tiene en cuenta que el COES SINAC con fecha 2007.09.10 fue notificado con la Resolución N° 5 expedida por el Décimo Juzgado Civil de Lima, mediante el cual se concede a ELECTROANDES una medida cautelar genérica, por la cual se ordena al COES SINAC abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencias de potencia y energía y/o recálculos en los que se le atribuya a ELECTROANDES retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras que no cuenten con contrato vigente con ELECTROANDES que respalde dichos retiros.
- 2.22 El presente informe tiene en cuenta que el COES SINAC fue notificado con las resoluciones N° 8, 11, 12 y 13 expedidas por el Décimo Juzgado Civil de Lima el 2007.10.11, mediante las cuales se admite la intervención litisconsocial de las empresas EGENOR, EEPsA, EDEGEL y TERMOSELVA en el proceso cautelar seguido entre ELECTROANDES y el COES SINAC sobre la asignación de retiros sin respaldo contractual. Asimismo, a través de dichas resoluciones, el Juzgado resuelve ampliar los efectos de la medida cautelar otorgada a ELECTROANDES.
En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES SINAC debe abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencias de potencia y energía y/o recálculos, en los que se atribuya a EGENOR, EEPsA, EDEGEL y TERMOSELVA retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras que no cuenten con contrato vigente con las referidas empresas que respalden dichos retiros.

- 2.23 El presente informe considera que, con fecha 16 de noviembre de 2007, el COES SINAC fue notificado con resolución N° 1 expedida por el Juzgado Mixto de Tayacaja, bajo expediente 0175-2007, mediante la cual se admite la medida cautelar genérica solicitada por la empresa ELECTROPERÚ contra el COES SINAC en el proceso de Amparo iniciado por dicha empresa, a través de la cual se ordena al COES SINAC que se abstenga de determinar y aprobar las valorizaciones de las transferencias de potencia y energía y/o recálculos en los que se atribuyan retiros de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras y/o cualquier otra empresa que no cuenten con respaldo contractual con ELECTROPERÚ.

En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES SINAC debe abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencia de potencia y energía y/o recálculos, en los que se le atribuya a ELECTROPERÚ retiros de electricidad que efectúen las empresas distribuidoras y/o cualquier otra empresa que no cuenten con contrato vigente con la referida empresa que respalden dichos retiros.

- 2.24 El presente informe considera que, con fecha 12 de noviembre de 2007, el COES SINAC fue notificado con la resolución N° 22 expedida por el Décimo Juzgado Civil de Lima, mediante la cual se admite la intervención litisconsocial de la empresa KALLPA GENERACIÓN S.A. en el proceso cautelar fuera del proceso seguido entre ELECTROANDES y el COES SINAC sobre la asignación de retiros de energía eléctrica sin respaldo contractual. Asimismo, a través de dicha resolución, el Juzgado resuelve ampliar sobre KALLPA GENERACIÓN S.A., los efectos de la medida cautelar otorgada a ELECTROANDES.

En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES SINAC debe abstenerse de determinar y aprobar las valorizaciones de transferencia de potencia y energía y/o recálculos, en los que se le atribuya a KALLPA retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras que no cuenten con contrato vigente con la referida empresa que respalden dichos retiros.

Por lo que, conforme a lo ordenado por el Juzgado, y en tanto no sea revocada la referida medida cautelar, el COES SINAC se encuentra obligado a partir de la notificación de la citada resolución, a dar cumplimiento estricto al mandato de no atribuir a KALLPA retiros de electricidad efectuados por empresas distribuidoras con las cuales la citada empresa no mantenga contratos vigentes. Esto es, que los efectos de la medida cautelar con los que se ha visto beneficiada KALLPA, serán de aplicación para la valorización de transferencias correspondiente al mes de noviembre de 2007.

- 2.25 El presente informe tiene en cuenta lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 046-2007 (en adelante DU) publicado el 2007.11.25 mediante el cual se dictan medidas extraordinarias por congestión en el SEIN. El artículo 1° del DU establece que cuando por consideraciones de congestión en el sistema de transmisión se deba despachar unidades de generación fuera de orden de mérito, los costos variables de dichas unidades no serán considerados para la determinación de costos marginales del SEIN. Asimismo, los sobre costos en que se incurran por operación de dichas unidades serán compensados conforme a lo establecido en el Procedimiento Técnico que, para estos

efectos, apruebe OSINERGMIN a propuesta del COES. Por otro lado, la DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA establece que, en tanto el Procedimiento Técnico referido no sea publicado, el COES aplicará lo establecido el Procedimiento Técnico N° 33 respecto a la operación a mínima carga, para el cálculo de las compensaciones antes mencionadas.

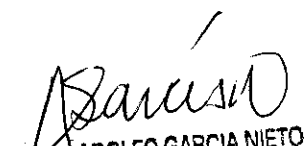
- 2.26 El presente informe considera lo comunicado al COES SINAC por la empresa generadora KALLPA GENERACIÓN S.A., con documento KG-381/07 del 27 de noviembre de 2007, mediante el cual remiten al COES SINAC los nuevos valores para efectuar el recálculo de las transferencias de potencia y energía correspondientes a julio y agosto de 2007; valores debidamente coordinados y aprobados por KALLPA GENERACIÓN S.A. y DUKE ENERGY EGENOR S en C por A.
- 2.27 El presente informe tiene en cuenta que con fecha 7 de diciembre de 2007, el COES SINAC fue notificado con la Resolución N° 2 expedida por el Juzgado Mixto de Tayacaja, mediante la cual el Juzgado, ante la solicitud planteada por la empresa de generación CAHUA S.A., a efectos que se le incorpore como litisconsorte facultativo de la empresa ELECTROPERU, en el Proceso de Amparo, dispone su admisión conforme a lo solicitado por CAHUA y ordena ampliar a favor de esta empresa, los efectos de la medida cautelar concedida a ELECTROPERÚ mediante Resolución N° 1 de fecha 14 de noviembre de 2007.
- En tal sentido, de acuerdo al mandato del Juzgado, el COES debe abstenerse de determinar y aprobar valorizaciones de transferencia de potencia y energía y/o recálculos, en los que se le atribuya a CAHUA S.A. los retiros de electricidad que efectúen empresas distribuidoras u otras empresas que no cuenten con contrato vigente que los respalden, hasta que no se resuelva de manera definitiva el presente proceso.

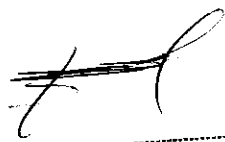
3. RESULTADOS

- 3.1 En el Cuadro N° 1 se presenta el balance mensual de las diversas barras de transferencia del SEIN que incluye: i) la energía de las entregas y retiros, ii) la valorización de dicha energía y iii) la Descripción de las entregas y retiros utilizados en las transferencias.
- 3.2 En los cuadros números 2-A1, 2-B1, 2-C1, 2-D1, 2-E1, 2-F1, 2-G1, 2-H1, 2-I1, 2-J1, 2-K1 y 2-L1 se presentan los costos marginales aplicados para los diferentes períodos y centrales térmicas del SINAC, obtenidos sobre la base de sus costos variables y los factores de penalización correspondientes para referirlos a la barra Santa Rosa 220 KV.
- 3.3 En los Cuadros N° 3-A y N° 3-B se presentan los valores resultantes del costo marginal para la barra Santa Rosa, cada 15 minutos del mes de noviembre de 2007.
- 3.4 En el Cuadro N° 4 se presenta los ingresos por potencia de las empresas generadoras correspondientes al mes anterior.

- 3.5 En el Cuadro N° 5 se presenta la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible, en el cuadro N° 5-A se presentan los valores del ingreso por potencia correspondiente al mes de noviembre de 2007. En el cuadro 5B se presenta la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible por pruebas aleatorias. En el cuadro 5C se presenta la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible por operación por congestión DU-046-2007.
- 3.6 En los cuadros N°s 6 se presentan la compensación por regulación primaria de frecuencia en el SEIN correspondiente al mes de noviembre de 2007.
- 3.7 En los cuadros N°s 7 se presentan la compensación por operación a mínima carga de las unidades generadoras del SEIN correspondiente al mes de noviembre de 2007.
- 3.8 En los cuadros N°s 8 se presentan la compensación a las unidades térmicas que cumplieron pruebas aleatorias de disponibilidad de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento 25.
- 3.9 En el Cuadro N° 9 se presenta los pagos entre los generadores integrantes del COES-SINAC, considerando las transferencias de energía del mes de noviembre de 2007, la compensación por consumos de baja eficiencia de combustible, las compensaciones por regulación de frecuencia, la compensación por mínima carga, la compensación por pruebas aleatorias y los ajustes indicados en el numeral 2.12.
- 3.10 En el Cuadro N° 10 se presenta la valorización de los retiros sin contrato a Tarifa de Barra de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Transitorias de la Ley N° 28447.

Lima, 10 de diciembre de 2007


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES-SINAC

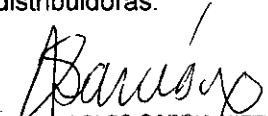

Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC

COES SINAC/DTR-188-2007
Cuadro N° 4

MES ANTERIOR : OCTUBRE-2007
INGRESO POR POTENCIA (%)
SIN ENERSUR, ELECTROANDES, EDEGEL,
EGENOR, EEPSA, TERMOSELVA Y KALLPA

EMPRESA	INGRESO (%) (*)
ELECTROPERU	0,000000
EDEGEL	0,000000
CAHUA	0,000000
EGENOR	0,000000
ELECTROANDES	0,000000
SHOUGESA	7,310678
EEPSA	0,000000
TERMOSELVA	0,000000
EGEMSA	17,730070
EGASA	48,349394
EGESUR	6,108464
ENERSUR	0,000000
SAN GABAN	19,214685
SM CORONA	1,143847
ELECTRICA SANTA ROSA	0,142863
KALLPA GENERACION S.A.	0,000000
TOTAL	100,000000

(*) Porcentajes utilizados en la repartición de los Retiros
Sin Contrato de distribuidoras.


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC

COES SINAC/DTR-188-2007
Cuadro N° 4.1

MES ANTERIOR : OCTUBRE-2007
INGRESO POR POTENCIA (%)
SIN ENERSUR

EMPRESA	INGRESO (%) (*)
ELECTROPERU	0,000000
EDEGEL	44,980817
CAHUA	0,000000
EGENOR	14,415325
ELECTROANDES	5,832042
SHOUGESA	1,379801
EEPSA	4,618733
TERMOSELVA	6,134557
EGEMSA	3,346334
EGASA	9,125356
EGESUR	1,152898
ENERSUR	0,000000
SAN GABAN	3,626537
SM CORONA	0,215887
ELECTRICA SANTA ROSA	0,026964
KALLPA GENERACION S.A.	5,144749
TOTAL	100,000000

(*) Porcentajes utilizados en la repartición de los Retiros
Sin Contrato de Clientes Libres.


Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC

BALANCE POR EMPRESAS
NUEVOS SOLES (S/.)

EMPRESA	Transferencias Energía Activa	Prorrato Saldo Resultante	Prorrato Saldo S. Secundario	Retiros Sin Contratos	Por Sin Contrato Libre	Compensación Baja Eficiencia Combustible	Compensación Regulación Frecuencia	Compensación Operación a Mínima Carga	Compensación por Pruebas Proc.25	Compensación Congestión y Pruebas Nuevas Instalaciones	Saldos Meses Anteriores	SALDO ACTUAL
ELECTROPERU	-33 623,68	192 624,40	-146 341,99			-78 211,19	-208 384,85	-1 238 982,79	-67 493,66	-30 776,52	7 772 637,79	6 161 447,50
EDEGEL	-4 443 681,80	287 702,91	-218 575,72		-124 110,36	-44 341,86	-114 629,36	-587 602,38	-42 260,82	-32 179,48	425 967,28	-4 893 711,59
CAHUA	1 129 606,56	16 277,18	-12 366,22			-4 231,08	-21 039,47	-51 866,19	-2 774,86	-2 112,91	576 103,74	1 627 596,75
EGENOR	6 505 520,56	97 350,97	-73 960,18		-39 774,54	3 650,54	238 196,49	-281 832,22	-17 262,95	1 065,88	-2 467 527,01	3 965 427,55
ELECTROANDES	3 093 973,28	35 465,80	-26 944,33		-16 091,68	-10 556,28	11 044,46	-129 402,78	-6 923,09	-5 271,58	52 808,11	2 998 101,92
SHOUGESA	-2 625 574,44	10 543,01	-8 009,81	-298 880,78	-3 807,13	6 751,71	-19 808,27	1 390 516,33	-3 777,19	-2 876,14	-534 018,36	-2 088 941,07
EEPSA	2 143 344,09	28 633,33	-21 753,52		-12 743,94	236,16	-27 836,66	30 257,44	-4 645,60	65 633,36	41 949,63	2 243 074,30
TERMOSELVA	-566 949,07	36 586,68	-27 795,89		-16 926,37	-13 628,72	-54 235,20	-130 074,85	-9 630,80	47 804,70	-514 480,07	-1 249 329,60
EGEMSA	28 264,15	20 330,96	-15 445,98	-724 854,43	-9 233,15	-7 096,87	-31 311,15	-102 974,58	-5 509,17	-4 194,96	-1 358 257,71	-2 210 282,88
EGASA	-3 041 400,43	59 220,04	-44 991,07	-1 976 657,34	-25 178,54	-4 090,94	70 836,81	-181 628,64	-10 648,67	-8 108,42	-3 581 616,17	-8 744 263,38
EGESUR	751 860,12	11 043,60	-8 390,12	-249 730,95	-3 181,06	-288,55	-4 455,11	-3 537,19	-189,24	-144,10	-493 667,82	-680,42
ENERSUR	-1 296 288,87	157 607,79	-119 738,92			132 711,52	152 821,65	1 398 946,77	178 782,77	-21 882,00	-0,00	582 960,71
SAN GABAN	-43 257,58	23 028,61	-17 495,46	-785 549,62	-10 006,28	-8 370,35	32 802,58	-103 111,43	-4 045,61	-4 200,53	-1 451 566,02	-2 371 771,71
CORONA	-691 983,80			-46 763,63	-595,67	-1 184,94	-4 148,02	-14 525,40	-777,11	-591,73	-284 895,17	-1 045 465,47
ELEC. SANTA ROSA	13 921,28	163,50	-124,22	-5 840,65	-74,40	-56,89	-278,40	-697,43	-37,31	-28,41	-11 151,10	-4 204,03
KALLPA GENERACION S.A.	3 197 803,27	33 365,62	-25 348,77		-14 195,31	28 707,73	-19 575,52	6 515,34	-2 806,68	-2 137,15	1 827 712,88	5 030 041,42
REP	-239 421,40	239 421,40										
ISA	580 529,55	-580 529,55										
REDESUR	32 062,36	-32 062,36										
TRANSMANTARO	627 597,42	-627 597,42										
ETESSELVA	9 176,49	-9 176,49										
REP-SEC	-767 282,22		767 282,22									
SIN CONTRATOS	-4 088 277,40			4 088 277,40								
SIN CONT. LIBRES	-275 918,43				275 918,43							
	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00	,00

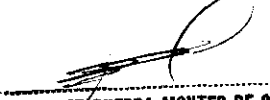
PAGOS ENTRE GENERADORES INTEGRANTES

DE / PARA	CAHUA	EEPSA	EGENOR	ELECTROANDES	ELECTROPERU	ENERSUR	KALLPA GENERACION S.A.	TOTAL
EDEGEL	352 298,30	485 520,30	858 328,94	648 948,35	1 333 664,19	126 183,63	1 088 767,88	4 893 711,59
SHOUGESA	150 382,87	207 250,32	366 388,28	277 011,59	569 290,99	53 863,04	464 753,98	2 088 941,07
TERMOSELVA	89 939,24	123 949,86	219 125,25	165 671,88	340 474,94	32 213,78	277 954,66	1 249 329,60
EGEMSA	159 118,27	219 289,02	387 670,94	293 102,56	602 359,80	56 991,82	491 750,47	2 210 282,88
EGASA	629 499,53	867 545,49	1 533 693,64	1 159 564,71	2 383 040,09	225 469,54	1 945 450,38	8 744 263,38
EGESUR	48,98	67,51	119,34	90,23	185,43	17,54	151,38	680,42
SAN GABAN	170 743,85	235 310,83	415 995,15	314 517,38	646 369,72	61 155,78	527 679,00	2 371 771,71
CORONA	75 263,06	103 723,87	183 368,65	138 637,73	284 916,64	26 957,17	232 598,34	1 045 465,47
ELEC. SANTA ROSA	302,65	417,09	737,36	557,49	1 145,71	108,40	935,33	4 204,03
TOTAL	1 627 596,75	2 243 074,30	3 965 427,55	2 998 101,92	6 161 447,50	582 960,71	5 030 041,42	22 608 650,15

NOTAS

- En Saldos Meses Anteriores se consideran los recálculos REV.4 de 07/ 2007, REV.3 de 08/ 2007 y REV.1 de 10/2007.
- Se aplica la Medida Cautelar de Kallpa Generación Sociedad Anónima notificada al COES el 12/11/2007 con las Resoluciones No. 12 expedida por el Decimo Juzgado Civil de Lima indicando la no asignación de retiros sin contrato de distribuidoras a dicha empresa.
- Se aplica la Medida Cautelar de ELECTROPERU notificada al COES el 16/11/2007 con las Resoluciones No. 1 expedida por el Juzgado Mixto de Tayacaja (Pampas) indicando la no asignación de retiros sin contrato, de distribuidoras u otras empresas, a dicha empresa.
- Se aplica la Medida Cautelar de CAHUA notificada al COES el 07.12.2007 con la Resolución No. 2 expedida por el Juzgado Mixto de Tayacaja (Pampas) indicando la no asignación de retiros sin contrato, de distribuidoras u otras empresas, a dicha empresa.


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC


Ing. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC

CUADRO N° 10

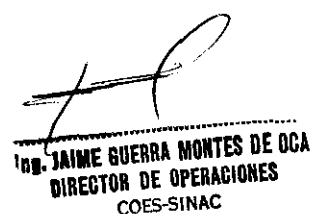
VALORIZACION DE LOS RETIROS DE ENERGIA ACTIVA SIN CONTRATO A TARIFA EN BARRA - NOVIEMBRE 2007
Por Disposición Transitoria de la LEY 28447

RESUMEN POR BARRAS	HFP		HP		Total MWh	Total Nuevos Soles
	MWh	Nuevos Soles	MWh	Nuevos Soles		
TALARA 220	286,376	23 723,76	80,538	8 489,54	366,914	32 213,30
PIURA OESTE 220	540,327	45 764,21	138,681	14 990,44	679,008	60 754,65
CHICLAYO 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
CARHUAQUERO 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
GUADALUPE 220	1 695,705	146 808,80	579,349	64 280,27	2 275,054	211 089,07
TRUJILLO NORTE 220	5 921,571	514 947,90	1 769,437	197 729,54	7 691,009	712 677,44
CHIMBOTE 220	3 739,828	321 670,60	1 091,795	120 591,23	4 831,623	442 261,83
PARAMONGA 220	333,590	28 221,16	102,183	11 284,32	435,773	39 505,48
HUALLANCA 138	1 470,761	122 803,43	440,273	46 777,18	1 911,033	169 580,61
TINGO MARIA 138	140,219	11 407,64	51,430	5 283,52	191,649	16 691,16
HUANUCO 138	40,964	3 390,98	16,387	1 691,54	57,352	5 082,52
HUAYUCACHI 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
HUANCANELICA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
MANTARO 220	498,401	41 400,73	210,579	21 462,29	708,980	62 863,02
CARHUAMAYO 138	401,110	33 935,95	147,843	15 383,51	548,953	49 319,46
CARIPA 138	1 963,842	167 101,94	546,010	56 782,19	2 509,852	223 884,13
PARAGSHA II 138	61,710	5 198,05	23,065	2 396,34	84,775	7 594,39
OROYA NUEVA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SANTA ROSA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SAN JUAN 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
CHAVARRIA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SANTA ROSA 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
INDEPENDENCIA 220	2 233,963	191 438,48	559,479	63 323,57	2 793,441	254 762,05
AGUAYTIA 220	447,722	35 967,67	117,544	11 968,59	565,265	47 936,26
AYAVIRI 138	65,032	5 767,59	28,826	2 960,38	93,858	8 727,97
AZANGARO 138	696,518	61 005,07	275,995	28 008,69	972,513	89 013,76
JULIACA 138	1 671,676	151 261,23	612,629	64 388,33	2 284,305	215 649,56
PUNO 220	1 020,869	93 625,36	417,413	44 429,34	1 438,281	138 054,70
DOLORESPATA 138	6 321,419	541 492,78	2 220,721	224 313,85	8 542,140	765 806,63
CALLALI 138	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
SOCABAYA 138	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
MONTALVO 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
TOQUEPALA 138	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
LOS HEROES 220	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
CHICLAYO 220	40,311	3 441,30	3,904	427,87	44,214	3 869,17
TOTAL	29 551,603	2 550 374,83	9 434,080	1 006 962,53	39 025,993	3 557 337,16

RESUMEN POR DISTRIBUIDORA	HFP		HP		Total MWh	Total Nuevos Soles
	MWh	Nuevos Soles	MWh	Nuevos Soles		
ENOSA	826,703	69 487,970	219,219	23 479,980	1 045,922	92 967,950
ELECTRONORTE	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000
HIDRANDINA	13 161,455	1 134 451,890	3 983,037	440 662,540	17 144,492	1 575 114,430
ELECTROCENTRO	3 106,247	262 435,29	995,314	102 999,39	4 101,561	365 434,68
LUZ DEL SUR	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
EDELNOR	0,000	0,00	0,000	0,00	0,000	0,00
ELECTROSURMEDIO	2 233,963	191 438,48	559,479	63 323,57	2 793,44	254 762,05
ELECTRO UCAYALI	447,722	35 967,67	117,544	11 968,59	565,27	47 936,26
ELECTROPUNO	3 454,094	311 659,25	1 334,863	139 786,74	4 788,96	451 445,99
ELECTROSURESTE	6 321,419	541 492,78	2 220,721	224 313,85	8 542,14	765 806,63
SEAL	0,000	0,00	0,000	0,00	0,00	0,00
ELECTROSUR	0,000	0,00	0,000	0,00	0,00	0,00
COELVISAC	40,311	3 441,300	3,904	427,870	44,214	3 869,170
TOTAL	29 591,914	2 550 374,83	9 434,080	1 006 962,53	39 025,993	3 557 337,16

HFP: Horas fuera de punta
HP: Horas Punta


ING. ADOLFO GARCIA NIETO
Jefe de División de Transferencias
COES - SINAC


ING. JAIME GUERRA MONTES DE OCA
DIRECTOR DE OPERACIONES
COES-SINAC